



## Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Lleida

Edificio Canyeret, 3-5 - Lleida - C.P.: 25007

TEL.: 973 700 133  
FAX: 973 700 263  
EMAIL: contencios1.lleida@xlj.gencat.cat

N.I.G.: 2512045320198003600

### Procedimiento abreviado 203/2019 -B

Materia: Responsabilidad patrimonial (Proc. Ordinario)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:  
Para ingresos en caja. Concepto: 2187000000020319  
Pagos por transferencia bancaria: IE  
Beneficiario: Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Lleida  
Concepto: 2187000000020319

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante:

Abogado/a: J

Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT  
MOLLERUSSA I ALLIANZ SA

Procurador/a:  
I  
Abogado/a: J

## AUTO Nº 43/2020

Magistrado que lo dicta:  
Lleida, 2 de marzo de 2020

### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente proceso promovido por el/la Abogado/a en nombre y representación de contra AJUNTAMENT MOLLERUSSA I ALLIANZ SA, sobre Responsabilidad patrimonial (Proc. Ordinario), las partes han presentado un escrito solicitando el archivo de las actuaciones, dado que han llegado a un acuerdo extrajudicial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se recoge en el artículo 76 LJCA "Si interpuesto recurso contencioso-administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera. 2. El Secretario judicial mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso

Codi Segur de Verificació: L8C8MVFRO02HL5JX2Q77PCMDGSE0EAMF

Signat per C

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejeat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Data i hora 02/03/2020 11:33





y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico. En este último caso dictará sentencia ajustada a Derecho".

Se recoge en el artículo 77.3 LJCA "Si las partes llegan a un acuerdo que implique la desaparición de la controversia, el Juez o Tribunal dictará auto declarando terminado el procedimiento, siempre que lo acordado no fuera manifiestamente contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros".

**Segundo.** Dado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley y que todas las partes personadas están de acuerdo, procede declarar terminado el presente procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declaro terminado el presente procedimiento instado por Dña  
contra la Administración demandada AJUNTAMENT MOLLERUSSA I ALLIANZ  
SA.

**Modo de impugnación:** recurso de REPOSICIÓN ante el Magistrado, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Órgano judicial y acreditar debidamente, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), del que están exentas aquellas personas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita (art. 6.5 de la Ley 1/1996 de 10 de enero), y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.5 LOPJ.

Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución impugnada salvo que el órgano jurisdiccional, de oficio o a instancia de parte, acuerde lo contrario (art. 79.1 LJCA).

Lo acuerdo y firmo.  
El Magistrado

Codi Segur de Verificació: L6Q8MVIRO02HL5JX2CT7PCMDGEGEAMF

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://scat.justicia.gencat.cat/A/P/contaulaCSV.html>

Signat per

Data i hora 02/03/2020 11:33





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://e/icsj.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació: L5Q6M1R02HL5X2Q77PCNDGEGEAMIF

Signat per

Data i hora 02/05/2020 11:33

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

